

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1903
Santa Cruz de la Sierra, 26 de enero de 2026

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del artículo 272 de la **Constitución Política del Estado (CPE)**, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 279 del mismo Texto Constitucional indica que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental; y por un **Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva**.

Que, el artículo 18 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz**, referente a la gobernación, su composición, principales autoridades que la conforman y sus funciones establece, que: *"I. La Gobernación ejercerá las funciones administrativas, ejecutivas y técnicas, y la facultad reglamentaria del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, además de las atribuciones que le confiere el presente Estatuto. II. Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental"*.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al numeral 2) del artículo 9, de la **Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)** el Gobernador del GAD-SCZ, presenta entre sus atribuciones generales dictar **Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones**.

Que, dentro de la jerarquía normativa prevista en el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, las **Resoluciones Departamentales son aquellas firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador** para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, **designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros**.

Que, entre las instancias que conforman el Ejecutivo Departamental del GAD-SCZ se encuentran las **Subgobernaciones**, que estarán a cargo de una **Subgobernadora o un Subgobernador, designado (a) por la Gobernadora o Gobernador del Departamento**, de acuerdo a la **Ley Departamental N° 380**, del 26 de agosto de 2025, de Estructura Organizacional y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Que, el Despacho del señor Gobernador mediante el Cite **GADSC/DESPACHO/LFCV/Comunicación Interna N° 030/2026** de fecha 16 de enero de 2026, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se proceda a la elaboración de la Resolución Departamental correspondiente que designe a la ciudadana **Yesenia Alejandra Morales Galvis**, como Sub Gobernadora de la Provincia Florida, a partir de su legal notificación.

Que, mediante Comunicación Interna **C.I. D.RR.HH N° 111/2026**, de fecha 20 de enero del 2026, la Dirección de Recursos Humanos solicita se proceda a la elaboración de la Resolución Departamental correspondiente que designe a la ciudadana Yesenia Alejandra Morales Galvis, como Sub Gobernadora de la Provincia Florida

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

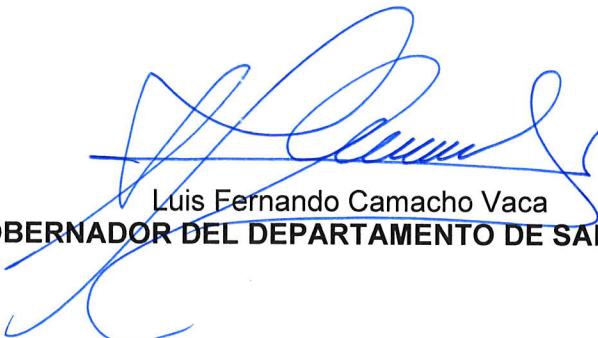
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la ciudadana **YESENIA ALEJANDRA MORALES GALVIS**, con Cédula de Identidad N° **4081248**, como **Sub Gobernadora de la Provincia Florida**, bajo dependencia del Gobernador del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada asumirá sus funciones con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente a partir de su legal notificación con la presente Resolución Departamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.


Luis Fernando Camacho Vaca
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ


Yesenia Alejandra
Morales Galvis
4081248-01-0073
04-01-2026